

Ordenanzas,
Resoluciones y
Decretos

BOLETIN
OFICIAL DE
LA CIUDAD
DE VILLA
NUEVA

Febrero 2023

Poder Ejecutivo de Villa Nueva

Ordenanzas

RESOLUCION NRO 2801/23

VISTO:

El inicio del Período de Sesiones Ordinarias desde el día 1° de marzo de 2023.-

Y CONSIDERANDO:

Que, los Concejales han elegido a las Autoridades a través de las Sesión Preparatoria celebrada el día 22 de febrero del corriente año, en un todo de acuerdo a lo prescripto en el artículo N° 42 de nuestra Carta Orgánica Municipal.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

ART.1).-DETERMINAR LAS AUTORIDADES DEL CONCEJO DELIBERANTE, de acuerdo al siguiente organigrama:

PRESIDENCIA

Concejal Edgardo Luis GARMENDIA

VICEPRESIDENCIA

Concejal Adriana Lorena ALLASIA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA

Sergio Omar MANA

PRESIDENCIA DE BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

Concejal Ángelo Horacio VALENZANO

VICEPRESIDENCIA DE BLOQUE HACEMOS POR

CÓRDOBA

Concejal Gisela Érica ZANNINI

PRESIDENCIA DE BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Concejal Justina PUCCI

VICEPRESIDENCIA DE BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

Concejal Ignacio Gabriel TAGNI

PRESIDENCIA DE BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

ESCINDIDO

Concejal Sergio Omar MANA

SECRETARÍA HABILITADA

Señora Carla Andrea ALZUGARAY

BLOQUE HACEMOS POR CÓRDOBA

CONCEJALES

Edgardo Luis GARMENDIA

Adriana Lorena ALLASIA

Ángelo Horacio VALENZANO

Gisela Érica ZANNINI

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL

CONCEJALES

Ignacio Gabriel TAGNI

Justina PUCCI

BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL ESCINDIDO

CONCEJAL

Sergio Omar MANA

SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS Y HABILITADAS

SUPLENTES

Paola Betiana ISAGUIRRE

Sandra Malvina MONJE

ART.2).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dése al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.-

Decretos

DECRETO N°123/23

VISTO:

La nota de fecha 26/01/23, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado al evento “TORNEO BEACH VOLEY – Copa Ciudad de Villa Nueva”, realizado los días 21 y 22 de Enero del presente año-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago del personal afectado en la organización del evento: TORNEO BEACH VOLEY – Copa Ciudad de Villa Nueva”, realizado los días 21 y 22 Enero del 2023, en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva, los cuales se detallan en la nota citada en VISTO y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Febrero de 2023. –

DECRETO Nº124/23

VISTO:

Los contratos de locación de servicios suscriptos con: BAILONE Florencia, D.N.I. N°40.574.015; CABAÑAS SOSA, María Pabla C.I.C. N°4.289.578; CAÑETE, María Deolinda D.N.I.N°23.697.933; COCCIOLI Federico, D.N.I.N°41.441.827; CUEVAS Sebastian, D.N.I.N°40.109.299; FERREYRA

Florencia Beatriz, D.N.I.N°43.229.209; GASCON Sabrina, D.N.I. N°42.785.822; LEGUE Gerardo Andrés, D.N.I.N°39.705.538; MARCELLONI, Mónica Mabel D.N.I.N°22.996.382; RAMOS GOMEZ Agustina, DNI N°44.369.675; RIVERO Gonzalo Ezequiel, D.N.I. N°34.426.489; ROBERTI GARIGLIO Lorenzo Joaquín, D.N.I.N°19.051.482; SCAUSO Fabricio Jeremías, D.N.I.N°44.243.763; SCAUSO Lourdes, D.N.I. N°42.386.578.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con BAILONE Florencia, D.N.I. N°40.574.015; para prestar servicio de FOTOGRAFIA, durante el evento TORNEO BEACH VOLEY, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con CABAÑAS SOSA, María Pabla C.I.C. N°4.289.578; para prestar servicio de COORDINACION SECTOR DEPORTISTAS, durante el evento TORNEO BEACH VOLEY, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-



ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con CAÑETE, María Deolinda D.N.I.Nº23.697.933; para prestar servicio de LIMPIEZA, durante el evento TORNEO BEACH VOLEY, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con COCCIOLI Federico, D.N.I.Nº41.441.827; para prestar servicio de LOGISTICA y COORDINACION, durante el evento TORNEO BEACH VOLEY, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con CUEVAS Sebastián, D.N.I.Nº40.109.299; para prestar servicio de LOGISTICA y ATENCION A DEPORTISTAS, durante el evento TORNEO BEACH VOLEY, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con FERREYRA Florencia Beatriz, D.N.I.Nº43.229.209; para prestar servicio de LOGISTICA y ATENCION A DEPORTISTAS, durante el evento TORNEO BEACH VOLEY, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con GASCON Sabrina, D.N.I. Nº42.785.822; para prestar servicio de PLANILLERA, durante el evento TORNEO BEACH VOLEY, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con LEGUE Gerardo Andrés, D.N.I.Nº39.705.538; para prestar servicio de LOGISTICA y COORDINACION, durante el evento TORNEO BEACH VOLEY, percibiendo la

suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.9º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con MARCELLONI, Mónica Mabel D.N.I.Nº22.996.382; para prestar servicio de LIMPIEZA, durante el evento TORNEO BEACH VOLEY, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.10º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con RAMOS GOMEZ Agustina, DNI Nº44.369.675; para prestar servicio de MASAJES DEPORTIVOS, durante el evento TORNEO BEACH VOLEY, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.11º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con RIVERO Gonzalo Ezequiel, D.N.I. Nº34.426.489; para prestar servicio de SEGURIDAD NOCTURNA, durante el evento TORNEO BEACH VOLEY, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.12º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con ROBERTI GARIGLIO Lorenzo Joaquín, D.N.I.Nº19.051.482; para prestar servicio de LOGISTICA y COORDINACION, durante el evento TORNEO BEACH VOLEY, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.13º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con SCAUSO Fabricio Jeremías, D.N.I.Nº44.243.763; para prestar servicio de PLANILLERO, durante el evento TORNEO BEACH VOLEY, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.14º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con SCAUSO Lourdes, D.N.I. Nº42.386.578; para prestar servicio de PLANILLERA, durante el evento TORNEO



BEACH VOLEY, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.15º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.16º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.17º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº125/23

VISTO:

Los informes socio económicos elevados desde la Secretaría de Salud, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, mediante los cuales se solicita combustible para realizar un viaje ciudad de Córdoba por cuestiones de salud.-

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, al Sr. RAFFAELI, Victor Hugo, D.N.I. Nº13.590.821, 30 Lts. de combustible, detallado en Nota de Pedido Nº1-25011, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº126/23

VISTO:

La nota de fecha 01/02/23, elevada por la Comisión de Carnavales a la Secretaría de Educación y Cultura, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios, hasta la suma de \$1.030.000,00 (PESOS UN MILLON TREINTA MIL), para que la Secretaría de Educación y Cultura aplique a abonar gastos especificados en la citada nota, destinado a la organización de los CARNAVALES 2023 de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 1 de Febrero de 2023.-
DECRETO Nº127/23**

VISTO:

La nota elevada desde la Secretaria de Gobierno informando la baja del contrato suscripto con los Sres. Roberto Antonio CASTELLANO y ALVAREZ Hugo Fernando que forma parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DEJAR SIN EFECTO, el Art. 1º y Art. 2º del Decreto Nº034/23, mediante el cual se contrata a los Sres. Hugo Facundo ALVAREZ, D.N.I.Nº41.153.320 y Roberto Antonio CASTELLANO, D.N.I.Nº17.836.040, a partir del 15/01//2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº128/23

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto Nº 889/15, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas desde el 02/01/23 al 31/01/23, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, con la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1.-

Y CONSIDERANDO:



I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 889/15, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal desde el 02/01/23 al 31/01/23 en concepto de Tasas y Contribuciones Municipales, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: 4-1-2-1;

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter

alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, desde el 02/01/23 al 31/01/23 razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, desde el 02/01/23 al 31/01/23, período/s en los cuales han ingresado en concepto de TASAS Y CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, la suma que se determina en la planilla que como ANEXO se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS C/00/100 (\$137.400,00): netos, a cada una, lo que hace un total de la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS C/00/100 (\$274.800,00): período desde el 02/01/23 al 31/01/23 en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N°



889/15, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial Nº 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 01 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº129/23

VISTO:

El Contrato de Actuación suscripto con La Comparsa Mari Mari del Club Central Argentino representada por CLARET Francisco D.N.I. Nº25.018.684, con domicilio en calle España Nº 283 de la ciudad de Gualeguaychu Pcia. de Entre Rios, por el cual se contrata el espectáculo de la comparsa, en los carnavales de Villa Nueva el día Sábado 4 de Febrero del presente año, en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Actuación suscripto con La Comparsa Mari Mari del Club Central Argentino representada por CLARET Francisco D.N.I. Nº25.018.684, con domicilio en calle España Nº 283 de la ciudad de Gualeguaychu Pcia. de Entre Rios, por el cual se contrata el espectáculo de la comparsa, en los carnavales de Villa Nueva el día Sábado 4 de Febrero del presente año, en el Parque Hipólito Yrigoyen de nuestra Ciudad, el cual consta de 6 (seis) fojas útiles y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº130/23

VISTO:

La nota de persona presentada al D.E.M., la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de



ayuda de persona y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

MARTINEZ, María Del Valle - D.N.I.Nº14.119.897 de \$4.000,00 (PESOS CUATRO MIL), por mes, durante 4 meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº131/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22396/22 de fecha 17/11/22, iniciado Juan Marcelo DE LA IGLESIA,

D.N.I.Nº25.289.675; mediante el cual solicita la compra del LOTE Nº040, FILA 002, SECCIÓN "F" y LOTE Nº040B, FILA 002B, SECCIÓN "F" del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s obrante/s en el Expediente citado en VISTO;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-OTÓRGASE, la concesión a perpetuidad 99 (noventa y nueve) años, (Art.54) de la Ordenanza Tarifaria vigente), del LOTE Nº040, FILA 002, SECCIÓN "F" y LOTE Nº040B, FILA 002B, SECCIÓN "F", del Cementerio "SAN JOSÉ" de esta Ciudad, a Marcelo DE LA IGLESIA, D.N.I.Nº25.289.675.-

ART.2º).-DEBERÁ, el titular de la concesión otorgada en el artículo primero dar cumplimiento a lo establecido en el Art.52) y el Art. 53) de la Ordenanza Tarifaria vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, agréguese al Expediente referido y entréguese al concesionario.-



ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº133/23

VISTO:

La nota elevada a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de sus viviendas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - DÓNESE, a la siguiente persona:

MARINELLI, Gisela - D.N.I. Nº30.267.911 – Latas de pintura detalladas, según Nota de pedido Nº1-20444.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales,

según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2023. –
DECRETO Nº134/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) Nº21306/23 de fecha 20/01/23, iniciado por Romina Soledad QUINTEROS, D.N.I. Nº34.426.455; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza Nº3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Romina Soledad QUINTEROS, D.N.I. N°34.426.455; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°135/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21302/23 de fecha 19/01/23, iniciado por Marcelo German SOSA, D.N.I. N°25.490.790; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Marcelo German SOSA, D.N.I. N°25.490.790; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el



Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2023.-
DECRETO N°136/23**

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21286/23 de fecha 05/01/23, iniciado por Angélica Leonor SILVA, D.N.I. N°05.863.249; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de

los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Angélica Leonor SILVA, D.N.I. N°05.863.249; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-



ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°137/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21293/23 de fecha 13/01/23, iniciado por Marcelo Juan LA FURCADA, D.N.I. N°25.000.520; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Marcelo Juan LA FURCADA, D.N.I. N°25.000.520; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2023.-



DECRETO N°138/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21301/23 de fecha 19/01/23, iniciado por Juan Manuel PEREZ, D.N.I. N°08.363.046; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

- 1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;
- 2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-
- 3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS

MUNICIPALES, a Juan Manuel PEREZ, D.N.I. N°08.363.046; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORÍZASE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°139/23

VISTO:

La nota de fecha 06/01/23 elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;



Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, que presta/n servicios en áreas diversas de la Municipalidad, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por el importe que en la misma se especifica, netos, desde el 16/12/22 al 15/01/23, todos inclusive, por haber realizado tareas extraordinarias, determinadas y específicas:

AMBROSIO, Claudio Adrián – Legajo N°879 –
BONETTO, Pedro José – Legajo N°947 –
CABALLERO, Norma Beatriz – Legajo N°1030 –
CACERES, Lautaro Leonel – Legajo N°1042 –
CARBALLO, José Luis – Legajo N°553 –
CARDOZO, Alberto Miguel – Legajo N°965 –
CRAVAREZZA, Julio César – Legajo N°1047 –
DEHEZA, José Luis – Legajo N°575 –
GUEVARA, Héctor Bienvenido – Legajo N°423 –
LAZOS, Miguel Antonio – Legajo N°588 –
OCANTO, Esteban Raúl – Legajo N°948 –
PANDOLFI, Julieta Rocío – Legajo N°969 –
PANDOLFI, Silvio Guillermo – Legajo N°565 –
PONCE, Sergio Rubén – Legajo N°730 –
RIGHI, Marcelo Fabián – Legajo N°669 –
RODRIGUEZ, Míguela Paola – Legajo N°581 –

SARMIENTO, Azucena Liliana – Legajo N°812 –
SAUL, Walter Ruvel – Legajo N°715 –
STRUMIA, Daniel – Legajo N°976 –
STRUMIA, Héctor Eduardo – Legajo N°570 –
ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 06 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°140/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una ayuda para solventar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada un subsidio, saber:

FERREYRA, Ignacio Daniel – D.N.I. N°34.816.136 de \$8.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°141/23

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

ACHMAD, Edgardo Alfredo – D.N.I. N°20.389.650 – 10 (diez) docenas de tapas para empanadas – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-24897). –

ORELLANO, Priscila Salomé – D.N.I. N°37.437.034 – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-24900) – 10 (diez) docenas de tapas para empanadas (Nota de Pedido N°1-24901).-

RIGHI, Brisa Nélda – D.N.I. N°45.403.945 – 1 (uno) caja de tapas de alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-24882). –

ROMERO, Silvia Graciela – D.N.I. N°17.926.806 – 1 (uno) pack de Azúcar (Nota de Pedido N°1-24888). –

VIDELA, Lorena Paola – D.N.I. N°32.169.938 – 10 (diez) docenas de tapas para empanadas (Nota de Pedido N°1-24880)– 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-24881). –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº142/23

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado

las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las Gratificaciones por Becas, correspondientes al mes de ENERO/23, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I (Atención a la niñez) y Anexo II (Atención al anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL GASTO, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida de Becas y Pasantías de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Febrero de 2023.-



DECRETO N°143/23

VILLA NUEVA, 07 de Febrero de 2023.-

VISTO:

La nota informativa elevada por la Secretaría de Desarrollo Social, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal detallado en la nota citada en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de ENERO/23, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

DECRETO N°145/23

VISTO:

La voluntad expresada por el Sr. Intendente Municipal, de contribuir con material escolar, para familias carenciadas, en el inicio del presente ciclo lectivo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de la evaluación efectuada surge la necesidad de ayudar a las familias de menos recursos, entregando útiles escolares, para que puedan enviar a sus hijos a la escuela primaria o al colegio secundario;

Que, en tal sentido se ha determinado la necesidad de la compra del citado material, para efectuar la entrega de los mismos a las familias carenciadas relevadas;

Que, es criterio del D.E.M. procurar el mejoramiento de la calidad educativa de todos los niños y jóvenes, que pertenecen a familias de escasos recursos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AUTORIZAR, la compra de material escolar, detallado en nota de pedido N° 1-4616; a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, conjuntamente con el Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar la entrega



del material escolar adquirido AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se originen al respecto, que también se detallan en la/s misma/s.-

ART.2º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.3º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº146/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

ACEVEDO, Leandro Edgar – D.N.I. Nº23.181.299 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

CHIOSSO, Fabiana Valeria – D.N.I. Nº28.990.327 de \$6.500,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

CORDOBA, Micaela Andrea – D.N.I. Nº40.964.032 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

CORDOBA, Vanina Yanet – D.N.I. Nº37.628.779 de \$3.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

FERREYRA, Ana del Carmen – D.N.I. Nº14.217.867 de \$2.700,00; por única vez. –

FERREYRA, Silvana Soledad – D.N.I. Nº29.836.833 de \$15.000,00; por mes, durante 5 (cinco) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº147/23

VISTO:

La nota de fecha 07/02/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico solventar los gastos de organización de evento "TORNEO ABIERTO DE BEACH HANDBALL 2023", a realizarse los días 11 y 12 de Febrero del presente año.-



Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$160.000,00 (PESOS CIENTO SESENTA MIL) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos de organización de evento "TORNEO ABIERTO DE BEACH HANDBALL 2023" a realizarse los días 11 y 12 de Febrero del presente año.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°148/23

VISTO:

El Decreto N°1591/22 de fecha 22/12/22, por medio del cual se dispone la BAJA de la Agente Municipal MUSSA Maria Concepción, C.U.I.L.N°27-16180514-4; de su relación de dependencia como empleada de la Planta Permanente de esta Municipalidad de VILLA NUEVA, a partir del 31/12/2022, por habersele otorgado el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA de la Ley 8024 y sus normas reglamentarias, complementarias y modificatorias, según Resolución Serie "W" N°005557/2022 de fecha 21/12/2022 de la CAJA DE JUBILACIONES, PENSIONES Y RETIROS DE CÓRDOBA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza N°2014/13-MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11-ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL, en el Art.39) BIS en su parte pertinente se dispone el pago de una gratificación a los agentes municipales que alcanzan tal situación;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el CONVENIO DE PAGO DE GRATIFICACIÓN POR JUBILACIÓN, de fecha 04/01/2023, según lo dispone la Ordenanza N°2014/13 - Art.39) BIS - MODIFICATORIA DE LA ORDENANZA N°1811/11 - ESTATUTO DEL EMPLEADO MUNICIPAL; y ABÓNESE, a la Agente Municipal MUSSA Maria Concepción, C.U.I.L.N°27-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

16180514-4; la suma única, total y definitiva de \$1.106.264,76 (PESOS UN MILLON CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO C/76/100), en un todo de acuerdo a lo especificado en la Cláusula Segunda del aludido Convenio.-
ART.2º).- NOTIFÍQUESE, a la Agente Municipal MUSSA Maria Concepción, C.U.I.L.Nº27-16180514-4; de lo dispuesto en el artículo precedente, entregando copia del presente Decreto.-
ART.3º).- NOTIFICAR, a la Secretaria de Economía y Finanzas para que arbitre los procedimientos respectivos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-
ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-
ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº149/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo

lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:
FORNES, Romina Liliana – D.N.I. Nº34.426.472 de \$7.000,00; por única vez. –
JUAREZ, Mariana Alejandra – D.N.I. Nº27.124.475 de \$10.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –
LAZOS, Manuel Roman – D.N.I. Nº34.426.322 de \$10.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –
MONJES, Mirta Graciela – D.N.I. Nº12.519.734 de \$7.500,00; por única vez. –
ROSSI, Olga de Fatima – D.N.I. Nº27.795.057 de \$5.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Febrero de 2023.-



DECRETO N°150/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.N°41.994.487; Sabrina KOBELICH, D.N.I.N°34.200.317; Ivo Agustín ROMERO, D.N.I.N°41.484.130; Cesar Luís OVIEDO, D.N.I.N°17.145.713; Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I.N°41.815.802; Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.N°32.585.971; Facundo Daniel TISERA, D.N.I.N°42.859.334.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.N°41.994.487; para la prestación de servicios administrativos en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 01/01/2023, finalizando sus prestaciones el día 31/01/2023, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Sabrina KOBELICH, D.N.I.N°34.200.317; para prestar SERVICIOS DE VACUNACIÓN dispuestos por la Secretaría de Salud, a partir del 01/12/22 hasta el 31/01/23 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ivo Agustín ROMERO, D.N.I.N°41.484.130; para realizar los trabajos de COORDINACIÓN DE ENFERMERIA, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuestos por la Secretaría de Salud, a partir del 01/02/23 hasta el 28/02/23 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Cesar Luis OVIEDO, D.N.I.N°17.145.713; para realizar los trabajos de COORDINACION DEL SERVICIO DE EMERGENCIA 107, en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, dispuestos por la Secretaría de Salud, a partir del 01/01/23 hasta el 31/01/23 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I.N°41.815.802; para la prestación de servicios ADMINISTRATIVOS, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 01/01/2023, finalizando sus prestaciones el día 31/01/2023, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Ismael Carlos ROLDAN, D.N.I.N°32.585.971; para la prestación de servicios en tareas de COORDINACION DE CHOFERES DE AMBULANCIA en el HOSPITAL VILLA



NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud; a partir del 01/01/23 hasta el 31/01/23 percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto. -

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Facundo Daniel TISERA, D.N.I.Nº42.859.334; para la prestación de servicios ADMINISTRATIVOS EN MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 01/01/23, finalizando sus prestaciones el día 31/01/2023, en el día y hora requeridos por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.8º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.9º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.10º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº151/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo

lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

FERREYRA, Natalia – D.N.I. Nº38.728.204 de \$3.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.-

FERREYRA, Valeria – D.N.I. Nº36.812.910 de \$3.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.-

ISAGUIRRE, Emilia Edith – D.N.I. Nº32.156.137 de \$3.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 08 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº152/23

VISTO:



El requerimiento efectuado por personas carenciadas ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una ayuda para solventar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas un subsidio, saber:

CEDRON, Cintia Verónica – D.N.I. N°28.626.089 de \$30.000,00; por única vez.-

LOPEZ, Verónica Graciela – D.N.I. N°27.654.762 de \$5.000,00; por única vez.-

NAVARRO, Rosa Lucia – D.N.I. N°21.405.732 de \$2.500,00; por mes, durante 4 (cuatro) meses. –

SANCHEZ, Luis Miguel – D.N.I. N°30.468.860 de \$18.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

SANTA, Maricel Inés – D.N.I. N°25.532.056 de \$15.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°153/23

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

GUERRERO, Venancia del Carmen – D.N.I. N°39.890.140 – Mercaderías detalladas en (Nota de Pedido N°1-24928). –

LUDUEÑA, Cristina del Valle – D.N.I. N°31.300.168 – 10 (diez) docenas de tapas para empanadas (Nota de Pedido N°1-



24925) – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-24926). –

TAPIA, María de los Ángeles – D.N.I. N°26.135.353 – 1 (uno) caja de tapas de alfajores – 4 kg (cuatro) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-24879). –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°154/23

VISTO:

El informe elevado por la Secretaria de Desarrollo Social, dando cuenta la situación de vulnerabilidad de familias de la ciudad, solicitando atender las mismas con la desinfección de sus domicilios. -

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la familia , que se detalla en planilla que se adjunta, formando parte del presente Decreto, un subsidio, para solventar gastos de desinfección, detallado en Nota de Pedido: N°1-24941, AUTORIZANDO a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Febrero de 2023. –

DECRETO N°155/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para



morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

DOMINGUEZ, Tamara Denisa – D.N.I. N°32.317.425 de \$14.000,00; por única vez. –

GIORDANINO, Norma Susana – D.N.I. N°14.200.751 de \$4.000,00; por única vez. –

MARTINEZ, Jéssica Laura – D.N.I. N°38.278.529 de \$4.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

PERALTA, Patricia Alejandra – D.N.I. N°23.322.909 de \$10.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°156/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

CARDOZO, Maria del Carmen – D.N.I.N°21.761.889 – 2 (dos) Cajones de pollos, según (Nota de Pedido N°1-24103). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2023. –

DECRETO Nº157/23

VISTO:

Las notas elevadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de sus viviendas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - DÓNESE, a las siguientes personas:

DOMINGUEZ, Tamara Denisa - D.N.I. Nº32.317.425 – 4 (cuatro) bolsas de Cemento y 4 (cuatro) bolsas de Hercal, detalladas según Nota de pedido Nº1-24102.-

LEMOS, Florencia Aldana - D.N.I. Nº36.421.690 – 4 (cuatro) bolsas de Cal y 3 (tres) bolsas de Cemento, detalladas según Nota de pedido Nº1-24101.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2023. –

DECRETO Nº158/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I. Nº41.994.487; Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I. Nº41.815.802; Facundo Daniel TISERA, D.N.I. Nº42.859.334.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con Kevin Omar GIOVANINI, D.N.I.Nº41.994.487; para la prestación de servicios extraordinarios en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/12/2022, hasta el día 15/01/2023 y desde el día en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniza Gisela RODRIGUEZ, D.N.I.Nº41.815.802; para la prestación de servicios extraordinarios en el COE, local creado por esta Municipalidad, dependiente de la Secretaría de Salud, desde el día 16/12/22 hasta el día 15/01/23, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con Facundo Daniel TISERA, D.N.I.Nº42.859.334; para la prestación de servicios extraordinarios en MESA DE ENTRADA, dependiente de la Secretaría de Salud; desde el 16/12/2022, hasta el día 15/01/2023 en las horas requeridas por la Secretaria de Salud, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).-PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº159/23

VISTO:

El fallecimiento de la Agente Municipal Graciela Margarita FESTINI, D.N.I. Nº12.275.166; ocurrido el día 13 (trece) de Diciembre de 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que, resulta legalmente necesario dar de baja a la mencionada Agente de los registros municipales como empleada de la Planta Permanente, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DAR DE BAJA, a la Agente Municipal Graciela Margarita FESTINI, D.N.I. Nº12.275.166; como empleada de la Planta Permanente Municipal, por fallecimiento, a partir del día 13 (trece) de Diciembre de 2022.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°160/23

VISTO:

La nota de fecha 02/02/23, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo N°986, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por tareas extraordinarias realizadas para Secretaria de Gobierno, durante el mes de Enero de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de enero.

DECRETO N°161/23

VISTO:

La nota de fecha 13/02/23, elevada por la Secretaría de Economía y Finanzas, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la referida nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a las siguientes Agentes Municipales, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber: Romina Vanesa GAUNA, Legajo N°1011; dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por tareas extraordinarias



por los meses de Enero a Junio del 2023 incluidos de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) mensuales.-

Cynthia Magali MILIO BOSSA, Legajo N°1000; dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, por tareas extraordinarias por los meses de Enero a Junio del 2023 incluidos de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) mensuales.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2023.-
DECRETO N°162/23**

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas y/o familias que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, detalladas en planilla adjunta, un subsidio por el monto total de \$119.000,00 (PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL) netos.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 13 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°163/23

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por personas y/o familias carenciadas a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, que manifiestan una situación de vulnerabilidad socio-económico para afrontar eventualidades de su cotidianeidad.-

Y CONSIDERANDO:



Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada, un subsidio, a saber:

AMAYA, Cristian Joaquín - D.N.I.Nº25.000.553 de \$16.028,00 (PESOS DIECISÉIS MIL VEINTIOCHO), por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº164/23

VISTO:

La nota elevada por persona carenciada, a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando

asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - DÓNESE, a la siguiente persona:

SUAREZ, Mónica Ester - D.N.I. Nº26.015.147 – Latas de pintura detalladas, según Nota de pedido Nº1-24158.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 14 de Febrero de 2023. –



DECRETO N°165/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Clara AOGEDA, D.N.I. N°41.697.834.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Clara AOGEDA, D.N.I. N°41.697.834; para prestar servicios profesionales de LICENCIADA EN TRABAJO SOCIAL, para la elaboración de informes Socio Económicos relacionados al Proyecto GIRSU, desarrollándose sus tareas dentro de la Municipalidad de Villa Nueva o donde la locataria lo indique, desde el 14/02/2023 hasta el 16/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Cuarta del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°166/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

El INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

CIPOLLONE, Alexis Fabian – D.N.I. N°40.751.047 de \$22.500,00; por única vez. –



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

FERRARA, Yamila Antonela – D.N.I. N°39.609.880 de \$3.000,00; por única vez. –

SILVA, Vilma del Valle – D.N.I. N°05.893.808 de \$1.500,00; por única vez. –

SORIA, Micaela Alejandra – D.N.I. N°39.613.132 de \$7.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

SUAREZ, Monica Ester – D.N.I. N°26.015.147 de \$35.000,00; por única vez. –

VENOSTA, Angela Ayelén – D.N.I. N°41.153.380 de \$4.000,00; por única vez. –

VILLARREAL, Juan Vicente – D.N.I. N°26.014.407 de \$6.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°167/23

VISTO:

La nota de fecha 15/02/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico solventar los gastos de locución, banda musicales y Dj del evento "CARNAVALISIMO del 600 – Club Fiat 600", a realizarse los días 18,19,20 y 21 de Febrero del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$100.000,00 (PESOS CIEN MIL) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos del evento "CARNAVALISIMO del 600 – Club Fiat 600" que se detalla en la nota adjunta, y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°168/23

VISTO:

La nota de fecha 15/02/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y



Turismo, solicitando un aporte económico solventar los gastos de locución, banda musicales y Dj del evento "SUMMER END RIDE", a realizarse el día 26 de Febrero del presente año en el SUM del Parque Hipólito Yrigoyen.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$95.000,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL) necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos del evento "SUMMER END RIDE" que se detalla en la nota adjunta, y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°169/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas: Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. N°28.816.428; Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Hernán Clive BERTOLA, D.N.I. N°28.816.428; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Febrero de 2023 percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.2º).-APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Karen RAYEZ, D.N.I.N°42.982.292; para realizar los TAREAS DE NOTIFICACIÓN, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, durante el mes de Febrero de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA, del Citado Contrato.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°170/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura: Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.N°28.208.987.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Vanesa Beatriz MALDONADO, D.N.I.N°28.208.987; para prestar servicios como TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Casa de la Cultura, dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura, durante el mes de Febrero

de 2023, percibiendo la suma detallada en el Artículo QUINTO del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°171/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: Yaci ELHALL, D.N.I.N°41.815.837; Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.N°22.996.430; Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.N°22.996.306.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Yaci ELHALL, D.N.I.Nº41.815.837; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Gabriel Hernán MARQUEZ, D.N.I.Nº22.996.430; para prestar servicios de Auxiliar en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Febrero de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la Cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Eduardo Roberto VILLADA, D.N.I.Nº22.996.306; para prestar servicios en la Oficina de DEPORTE Y TURISMO; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante el mes de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº172/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto con el siguiente personal, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal: Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851; Abogada, M.P.Nº4-605 y Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; Abogada, M.P.Nº4-410.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Nancy Valeria CABELLO, D.N.I.Nº24.361.851; Abogada, M.P.Nº4-605; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Febrero de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, suscripto con Cecilia del Valle FERREYRA, D.N.I.Nº27.111.823; Abogada, M.P.Nº4-410; para prestar sus servicios profesionales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica Municipal, durante el mes Febrero de 2023, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°173/23

VISTO:

El informe socio económico elevado desde la Secretaría de Desarrollo Social, que se adjunta formando parte del presente Decreto, mediante el cual detalla la situación de la Sra. Magdalena Hortencia ORELLANA, D.N.I.N°16.671.336, solicitando combustible para realizar un viaje a la ciudad de Córdoba por cuestiones de Salud. -

Y CONSIDERANDO:

Que, este D.E.M. considera necesario atender con premura la situación descripta en VISTO y en informe anexo, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- DÓNESE, a Magdalena Hortencia ORELLANA, D.N.I.N°16.671.336; 20 Lts. de nafta, detallado en Nota de Pedido N°1-25674, AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a

abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 16 de Febrero de 2023. -
DECRETO N°174/23**

VISTO:

La nota de fecha 16/02/23, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para proceder a DAR DE BAJA de la Planta Política Municipal, al Sr. Santiago Ignacio GARCIA;

Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para derogar el Decreto N°142/20;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**



ART.1º).- DERÓGUESE, el Decreto N°142/20 de fecha 12/02/20.-

ART.2º).- DAR DE BAJA de la Planta Política Municipal, al Sr. Santiago Ignacio GARCIA, D.N.I.N°33.411.504; en el cargo de JEFE DE REDES Y COMUNICACIONES, a partir del 01/02/23.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Febrero de 2023. -

DECRETO N°175/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social: Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; Melanie Analía OLTHOFF, D.N.I. N°41.185.244; María Julieta PERALTA, D.N.I.N°42.785.808; Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. N°31.004.090; Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.N°41.815.844; Celia Inés YBALO, D.N.I.N°20.260.282.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Maricel Soledad LUDUEÑA, D.N.I. N°30.842.165; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Melanie Analía OLTHOFF, D.N.I. N°41.185.244; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Julieta PERALTA, D.N.I.N°42.785.808; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Teresa Elizabeth SADET, D.N.I. N°31.004.090; para prestar servicios como COORDINADORA DE FORTALECIMIENTO SOCIAL, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Febrero de 2023, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Segundo del mismo.

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Isaías Agustín SANTILLI, D.N.I.N°41.815.844; para prestar servicios en el área de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el mes de Febrero de 2023, percibiendo la sumas especificadas en el Artículo Quinto del mismo.



ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Celia Inés YBALO, D.N.I. Nº20.260.282; para prestar servicios como AUXILIAR DE SALAS CUNAS, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social durante el mes de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula Quinto.-

ART.7º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2023.-
DECRETO Nº176/23**

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. Nº17.483.344; María Rosa FRONTERA, D.N.I. Nº24.919.112; Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I. Nº24.369.657; Agustín Claudio KROSTING, D.N.I. Nº42.184.792; Dina Judith PEREYRA, D.N.I. Nº26.558.105; Abril PEREYRA ARESE, D.N.I. Nº45.403.950; Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. Nº29.739.594; Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. Nº43.474.713; Mariel TABORDA, D.N.I. Nº17.671.184.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Alejandro Fabián FELTRIN, D.N.I. Nº17.483.344; para prestar servicios en la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/02/2023 hasta el 28/02/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Rosa FRONTERA, D.N.I. Nº24.919.112; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/02/2023 hasta el 28/02/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Paola Betiana ISAGUIRRE, D.N.I. Nº24.369.657; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en el Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaría de, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/02/2023 hasta el 28/02/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Agustín Claudio KROSTING, D.N.I. Nº42.184.792; para prestar servicios en la OFICINA DE INTENDENCIA,



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/02/2023 hasta el 28/02/2023 percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Dina Judith PEREYRA, D.N.I.Nº26.558.105; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la oficina de recepción, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/02/2023 hasta el 28/02/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Abril PEREYRA ARESE, D.N.I.Nº45.403.950; para prestar servicios de TAREAS ADMINISTRATIVAS en la Oficina de COMERCIO E INDUSTRIA y MEDIO AMBIENTE, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/02/2023 hasta el 28/02/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Valeria Roxana ROLDAN, D.N.I. Nº33.894.942; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en el Área de Dirección de Promoción de Buenas Convivencias, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/02/2023 hasta el 28/02/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Noelia Anabella ROMERO, D.N.I. Nº29.739.594; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/02/2023 hasta el

28/02/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.9º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rodrigo Calogero SOLIS, D.N.I. Nº43.474.713; para prestar servicios de ADMINISTRATIVO en Oficina de Registro Civil, dependiente de la Secretaría de Gobierno, desde el 01/02/2023 hasta el 28/02/2023, percibiendo la remuneración bruta mensual, detallada en la Cláusula Segunda del contrato adjunto.-

ART.10º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Mariel TABORDA, D.N.I.Nº17.671.184; para prestar servicios de MAESTRANZA en las dependencias de la Municipalidad de Villa Nueva, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el término de 1 (uno) mes, desde el 01/02/2023 hasta el 28/02/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.11º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.12º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.13º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº177/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal asignado a la Subdirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno: María Daniela



CONTRERAS TULIAN, D.N.I.Nº36.372.440; Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con María Daniela CONTRERAS TULIAN, D.N.I.Nº36.372.440; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Febrero 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Carolina Luciana LABORDE, D.N.I.Nº28.625.686; para realizar los trabajos indicados por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno, por el mes de Febrero 2023, percibiendo la suma detallada en Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº178/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº21224/22 iniciado el 25/11/2022 por POMBA, Marcela Emilia DNI 17.371.310; mediante el cual en calidad de titular registral de la propiedad relacionada a la cuenta Municipal Nº06524 manifiesta que habiendo recibido el cedulón correspondiente a la tasa por servicio a la propiedad correspondiente al período 11/2022 en el cual figura un concepto de recargo por baldío, solicita se proceda a su quita y emisión de un nuevo cedulón, y pide en consecuencia una prórroga para efectuar la correspondiente presentación de planos de vivienda unifamiliar y final de obra.-

Y CONSIDERANDO:

Que, informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Planificación Urbana e Infraestructura (fs.08), donde consta que la propiedad reviste el estado de Edificado, corresponde hacer lugar a la solicitud respecto de la sobretasa y proceder al recalcule de la totalidad de la deuda (a partir del período 11/2022), con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art. 11 de la Ord. Tarifaria Anual, hasta el mes de enero del año 2024 inclusive, fecha límite acordada con el contribuyente para obtener por parte de la Subsecretaría de Planificación Urbana e Infraestructura Municipal el correspondiente "final de obra" (fs.08);



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Que, una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- HACER LUGAR, a la solicitud y proceder al recálculo de la totalidad de la deuda (a partir del período 11/2022) relacionada a la Cuenta Municipal N°06524, con fundamento en la quita excepcional prevista por la última parte del párrafo tercero del art. 11 de la Ord. Tarifaria Anual, hasta el mes de enero del año 2024 inclusive, fecha límite acordada con el contribuyente para obtener por parte de la Subsecretaría de Planificación Urbana e Infraestructura Municipal el correspondiente "final de obra". Una vez transcurrido ese período, sin que el contribuyente haya cumplido con tal obligación, deberá abonar nuevamente el recargo por baldío.-

ART.2º).- REMITIR las presentes actuaciones a la Oficina de Rentas Municipal para efectivizar el recálculo de la deuda.-

ART.3º).- NOTIFICAR, de lo dispuesto en el Art.1º) del presente Decreto, entregando copia del mismo.-

ART.4º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 07 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°179/23

VISTO:

La nota informativa que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con "Casa PAVIOTTI S.R.L.", la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3275/21-Tarifaria Año 2023, en su Art.45 – Inc. B-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado que los familiares de las personas causantes del suceso, están en la posibilidad de afrontar la financiación de las erogaciones por parte del municipio, que en absoluta solidaridad acude en su ayuda a fin de tratar de amortiguar el impacto de los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:



ART.1º).- OTÓRGASE, a los familiares de las personas carenciadas fallecidas, que se detallan en las notas informativas citadas en VISTO, que se adjuntan formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la factura: N°4-10700 de fecha 07/01/2023 de \$112.000,00; emitida por "Casa PAVIOTTI S.R.L.", encuadrándose en lo dispuesto en la Ordenanza N°3275/21-Tarifaria Año 2023, en su Art.45 – Inc. B-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°180/23

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona y/o familias, que están pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a las personas, que se detallan en planilla adjunta, formando parte del presente Decreto, mercaderías varias:

ALMARANTE, Jorge Daniel – D.N.I. N°29.901.372 – 1 caja de tapas de alfajores – 5 kg (cinco) de Dulce de Leche (Nota de Pedido N°1-24940). –

GIMENEZ, Johana Antonela – D.N.I. N°38.021.700 – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-24938) –10 docenas de tapas para empanadas (Nota de Pedido N°1-24939). –

PIEDRAS, María Fernanda – D.N.I. N°44.473.792 – 5 kg (cinco) de Carne Molida (Nota de Pedido N°1-24942) –10 docenas de tapas para empanadas (Nota de Pedido N°1-24943). –

AUTORIZANDO, a la OFICINA DE COMPRAS a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Febrero de 2023.-



DECRETO N°181/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con personal dependiente de la Secretaría de Salud: Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.N°18.622.838; Jesica Soledad TOANI, D.N.I.N°32.015.701.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Norma Beatriz CABALLERO, D.N.I.N°18.622.838; para realizar TAREAS DE MAESTRANZA en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto con Jesica Soledad TOANI, D.N.I.N°32.015.701; para realizar las tareas ADMINISTRACIÓN en el HOSPITAL VILLA NUEVA, dependiente de la Secretaría de Salud, durante el mes de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto. -

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaría de Salud, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°182/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21329/23 de fecha 03/02/23, iniciado por Emeterio Anselmo CABRAL, D.N.I. N°06.602.215; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-



Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Emeterio Anselmo CABRAL, D.N.I. N°06.602.215; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°183/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21327/23 de fecha 01/02/23, iniciado por Esteban Eduardo MAGGI, D.N.I. N°20.804.215; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Esteban Eduardo MAGGI, D.N.I. N°20.804.215; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el



Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°184/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21332/23 de fecha 03/02/23, iniciado por Josua Karim MUSA, D.N.I. N°37.526.194; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de

los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1°).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Josua Karim MUSA, D.N.I. N°37.526.194; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2°).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-



ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°185/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal (Nota) N°21333/23 de fecha 06/02/23, iniciado por Héctor Fabián SARMIENTO, D.N.I. N°17.190.508; solicitando a fs. 02 el acogimiento al Régimen de Beneficiarios Especiales (REPERE), por deuda de tributos municipales, en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, conforme a lo dispuesto por el Art.12) y Art.21) de la citada Ordenanza; el D.E.M. está facultado para disponer la ampliación del plazo de pago y/o monto de la cuota mínima de los administrados, que acrediten su estado de necesidad, que les impida afrontar el pago de la tasa municipal;

2.- Que, los requirentes han completado y suscripto en forma el FORMULARIO DE BENEFICIARIOS ESPECIALES, habiéndose constatado en cada caso, conforme surge de los informes socio-económicos practicados a cada uno de ellos, por el profesional designado por el Área de Desarrollo Social Municipal, que se encuentran en condiciones que amerita hacer lugar al beneficio previsto en la Ordenanza mencionada.-

3.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-INCORPÓRESE, al RÉGIMEN DE BENEFICIARIOS ESPECIALES (REPERE), por deudas de TRIBUTOS MUNICIPALES, a Héctor Fabián SARMIENTO, D.N.I. N°17.190.508; según ESTADOS DE DEUDA obrantes en el Expediente citado en VISTO; en los términos de lo dispuesto por la Ordenanza N°3290/22.-

ART.2º).- AUTORIZÁSE, a la Dirección de Rentas Municipal a resolver en cada caso en particular la ampliación del plazo de cancelación de deudas y/o la disminución del monto de la cuota mínima, a cuyo efecto se remiten los F B E/1 con su documental adjunta para agregar el convenio de pago respectivo, con noticia de lo actuado a la señora Secretaria de Economía y Finanzas.-

ART.3º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2023.-



DECRETO N°186/23

VISTO:

La nota de fecha 16/02/23, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se detallan en las planillas que se anexan formando parte del presente Decreto, perteneciente al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, por los montos allí expresados, por trabajos realizados en el período 16/01/23 al 15/02/23.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°187/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Daniel Alberto ALBORNOZ, D.N.I. N°24.902.955.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Daniel Alberto ALBORNOZ, D.N.I. N°24.902.955; para prestar servicios de FOTOGRAFIA, para prensa institucional, a disposición al requerimiento de prensa de la Municipalidad de Villa Nueva, desde el 01/12/2022 hasta el 31/03/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Cuarta del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°188/23

VISTO:

La nota elevada por Carina Alejandra FLORES, solicitando a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Carina Alejandra FLORES , D.N.I. N° 24.369.665 – 5 (cinco) Bolsas de Cemento, según Nota de pedido N°1-24104; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2023. –

DECRETO N°189/23

VISTO:

La nota de fecha 23/02/23 elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).-ABÓNESE, a los Agentes Municipales que se desempeñan en el área de CORRALÓN, afectados al Servicio



de RECOLECCIÓN DE RESÍDUOS DOMICILIARIOS, cuya nómina se detalla en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$3.500,00 (PESOS TRES MIL QUINIENTOS) netos, a cada uno, por trabajos realizados el día 21 de Febrero de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº190/23

VISTO:

La nota de fecha 07/02/23, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el Centro Vecinal del Barrio PINAR DE LAS TEJAS, solicitando un subsidio para afrontar gastos por mejoramiento en calles del barrio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de

VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, al Centro Vecinal del Barrio PINAR DE LAS TEJAS, un subsidio de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº191/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

GASPAR, Gaston Emanuel – D.N.I. N°39.404.629 de \$5.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

MARQUEZ, Gabriel Hernán – D.N.I. N°22.996.430 de \$10.000,00; por única vez. –

MAZZINI, Fabian Alejandro – D.N.I. N°18.781.353 de \$15.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2023.-
DECRETO N°192/23**

VISTO:

La nota elevada por Karen Abigail TISSERA, a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, solicitando asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de sus viviendas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º). - DÓNESE, a la siguiente persona:

TISSERA, Karen Abigail -D.N.I.N° 41.154.306– 1 (uno) Lata de pintura de 10 (diez) litros, detallada según Nota de pedido N°1-24105.-

AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2023. –

DECRETO N°193/23

VISTO:

La nota de fecha 23/02/23, elevada por la Secretaria de Secretario de Deporte y Turismo, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-



Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DAR DE BAJA, el Art. 2º del Decreto N°106/23 de fecha 24/01/23, Contrato de Locación de Servicios suscripto con CAÑETE, María Deolinda D.N.I.N°23.697.933; durante el mes de Febrero de 2023, a partir del 31/01/2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2023-

DECRETO N°194/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada ante la Secretaría de Desarrollo Social, solicitando una ayuda para solventar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la siguiente persona carenciada un subsidio, saber:

RODRIGUEZ, Kevin Gerardo – D.N.I. N°38.883.294 de \$16.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°195/23

VISTO:



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

La nota de fecha 02/02/23, elevada por el Secretario de Gobierno Guillermo AIASSA, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo. Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al personal contratado Municipal, Sr. Alejandro Fabián FELTRIN, Legajo N°1006, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS de \$45.000,00 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL C/00/100), por servicios extraordinarios prestados a la Secretaria de Gobierno durante el mes de Enero de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°196/23

VISTO:

La visita en el día de fecha a nuestra Ciudad del Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Cr. Juan SCHIARETTI, con motivo de inaugurar la rotonda, cruce de las rutas Provinciales 2 y 4, y el ensanchamiento de la calzada en Ruta 4. -

Y CONSIDERANDO:

Que, la presencia de la más alta investidura de la Provincia, honra y prestigia al Pueblo y Gobierno de VILLA NUEVA;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DECLARAR HUÉSPED DE HONOR, del Pueblo y Gobierno de la Ciudad de VILLA NUEVA, al Señor Gobernador de la Provincia de Córdoba Cr. Juan SCHIARETTI y a su comitiva, mientras dure su permanencia en nuestra Ciudad.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2023. -

DECRETO N°197/23



VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: Rubén Darío MORETTI, D.N.I.Nº23.697.902.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Rubén Darío MORETTI, D.N.I.Nº23.697.902; para prestar servicios en la SECRETARÍA DE OBRAS y SERVICIOS PÚBLICOS, desarrollando sus tareas dentro o fuera de la Municipalidad de Villa Nueva, durante el mes de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula QUINTA del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº198/23

VISTO:

El requerimiento efectuado por persona carenciada, de una ayuda con mercaderías alimenticias, para recaudar fondos y cubrir gastos de subsistencia, derivados de su precaria situación económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación económica apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a la persona carenciada mencionada en nota adjunta al presente Decreto, mercaderías alimenticias; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s, que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

CARDOZO, María del Carmen – D.N.I.Nº21.761.889 – 1 (uno) Cajon de pollos, según (Nota de Pedido Nº1-24107). –

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales,



según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2023. -

DECRETO Nº199/23

VISTO:

La nota elevada por Ramiro Matías AYALA, solicitando a la Secretaria de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, una asistencia, para la adquisición de materiales de construcción, destinados al mejoramiento de su vivienda.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a la nota y al informe referido, previo estudio socio económico de la condición de carencia invocada, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado o concedido;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DÓNESE, a Ramiro Matías AYALA , D.N.I. Nº 28.931.899 – 4 (cuatro) Bolsas de Cemento – 3 (tres) Bolsas de

Cal, según Nota de pedido Nº1-24106; AUTORIZANDO a la Oficina de Compras, a abonar la factura que se origine al respecto. -

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2023. –

DECRETO Nº200/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-
Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

CASTRO, Silvana Estefania – D.N.I. Nº30.433.956 de \$7.000,00; por única vez.–

CERDAN, Oscar Eduardo – D.N.I. Nº17.476.097 de \$5.000,00; por mes, durante (tres) meses. –

GIORDANINO, Norma Susana – D.N.I. Nº14.200.751 de \$4.000,00; por única vez. –

QUEVEDO, Marta Alejandra – D.N.I. Nº41.994.449 de \$6.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

VILLALON, Marta del Rosario – D.N.I. Nº14.061.284 de \$2.000,00; por mes, durante 5 (cinco) meses. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº201/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo: CABAÑAS SOSA, María Pabla D.N.I.Nº4.289.578;

MARCELLONI, Mónica Mabel D.N.I.Nº22.996.382; TULIAN, Julieta Anahí D.N.I.Nº40.201.605.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionado Contratos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con CABAÑAS SOSA, María Pabla Nº4.289.578; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA DEL SUM en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con MARCELLONI, Mónica Mabel D.N.I.Nº22.996.382; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA DEL SUM en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con TULIAN, Julieta Anahí D.N.I.Nº40.201.605; para prestar servicios de CUIDADO Y LIMPIEZA DE BAÑOS en el Parque Hipólito Yrigoyen, dependiente de la Secretaría de



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

Deporte y Turismo, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril de 2023, percibiendo la suma que se detalla en la cláusula SEGUNDA del Contrato adjunto.-

ART.4º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº203/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales: Jesica Paola BONETTO, D.N.I. Nº33.916.909.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Jesica Paola BONETTO, D.N.I. Nº33.916.909; para la prestación de servicios ADMINISTRATIVOS, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Políticas Sociales; desde el 01/02/23, finalizando sus prestaciones el día 28/02/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA, del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº204/23

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios suscripto con el siguiente personal dependiente de la Secretaría de Gobierno: Santiago Ignacio GARCIA, D.N.I. Nº33.411.504.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación del mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios suscripto con Santiago Ignacio GARCIA, D.N.I. N°33.411.504; para prestar servicios profesionales de TÉCNICO AUXILIAR DE CONTENIDO DE REDES Y COMUNICACIÓN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, según servicios requeridos y designados a requerimiento de la Locataria, desde el 01/02/2023 hasta el 30/04/2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula Quinta del contrato adjunto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°205/23

VISTO:

Las notas de fecha 01/02/23 elevadas por la secretaría de obras y servicios públicos, las cuales se adjuntan formando parte del presente decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en las citadas notas se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los siguientes Agentes Municipales del Área de CORRALÓN, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, a saber:

Eduardo Fabián FREYTES, Legajo N°203, de \$4.500,00 (PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS) netos mensuales, a partir del mes de Marzo del presente año, por seis meses.-

Jorge Daniel GUZMÁN, Legajo N°675, de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL) netos mensuales, a partir del mes de Febrero del presente año, por seis meses.-

PEÑALOZA, Alexis Emanuel, Legajo N°970 de \$6.000,00 (PESOS SEIS MIL), netos, mensuales, a partir del mes de Febrero del presente año, por seis meses.-

PEÑALOZA, Alexis Emanuel, Legajo N°970 de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), netos mensuales, a partir del mes de Marzo del presente año, por seis meses.-

PEÑALOZA, Walter Fabián, Legajo N°899 de \$3.000,00 (PESOS TRES MIL), netos, mensuales, a partir del mes de Febrero del presente año, por seis meses.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº206/23

VISTO:

Las notas de fecha 23/02/23, elevadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, a los siguientes Agentes Municipales por trabajos realizados en el evento, "Reyes magos".-

CARBALLO José Luis, Legajo Nº592; la suma de \$7.000,00 (PESOS SIETE MIL C/00/100) netos por única vez.-

CARBALLO Juan Carlos, Legajo Nº964; la suma de \$7.000,00 (PESOS SIETE MIL C/00/100) netos por única vez.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto

en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº207/23

VISTO:

La nota de fecha 24/02/23, elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dotar de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la nota citada en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Juan Carlos CARBALLO, Legajo Nº964; la suma de \$21.000,00 (PESOS VEINTIÚN MIL C/00/100) netos por única vez, por trabajos realizados en el evento, "Carnavales Gigantes Villa Nueva 2023".-



ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº208/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "Torneo Abierto de Beach Handball", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/02/23, suscripto con Florencia BAILONE, D.N.I.Nº40.574.015; como fotógrafa en el evento "Torneo Abierto de Beach Handball"; dependiente de la

Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/02/23, suscripto con Patricia Alejandra BUSTOS, D.N.I.Nº25.005.887; de masajes deportivos en el evento "Torneo Abierto de Beach Handball"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/02/23, suscripto con María Pabla CABAÑAS SOSA, D.N.I.Nº4.289.578; coordinación sector deportista y mantenimiento, limpieza del SUM en el evento "Torneo Abierto de Beach Handball"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/02/23, suscripto con Federico COCCIOLI, D.N.I.Nº41.441.827; armado de contexto en el evento "Torneo Abierto de Beach Handball"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/02/23, suscripto con Sebastián CUEVAS, D.N.I.Nº40.109.299; coordinación sector y locución en el evento "Torneo Abierto de Beach Handball"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-



ART.6º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/02/23, suscripto con Florencia Beatriz FERREYRA, D.N.I.Nº43.229.209; logística y coordinación sector deportistas en el evento "Torneo Abierto de Beach Handball"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.7º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/02/23, suscripto con Sabrina GASCÓN, D.N.I.Nº42.785.822; como planillera en el evento "Torneo Abierto de Beach Handball"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.8º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/02/23, suscripto con Giuliana Derna GIUSTI, D.N.I.Nº42.386.523; como planillera en el evento "Torneo Abierto de Beach Handball"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.9º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/02/23, suscripto con Sofía Beatriz JARA, D.N.I.Nº35.676.795; como planillera en el evento "Torneo Abierto de Beach Handball"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.10º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/02/23, suscripto con Gerardo Andrés LEGÜE, D.N.I.Nº39.705.538; como coordinación general y logística deportiva en el evento "Torneo Abierto de Beach

Handball"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.11º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/02/23, suscripto con Mónica Mabel MARCELLONI, D.N.I.Nº22.996.382; limpieza de baños en el evento "Torneo Abierto de Beach Handball"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, el día 11 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.12º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.13º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.14º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº209/23

VISTO:

La nota elevada por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de fecha 27/02/23, mediante la cual solicita se le otorgue al Agente Municipal que trabaja bajo su órbita y que se detalla en la misma, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a



derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente Agente Municipal del Área de Corralón, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Sección de Riego, la Licencia de Conducir, Licencia tipo "C", USO OFICIAL, sin cargo, a saber: LLAMPAYAS, Franco Daniel – D.N.I. N° 25.639.077- Legajo N°938-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27de Febrero de 2023.-

DECRETO N°210/23

VISTO:

La nota de fecha 15/02/23, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, solicitando se le otorgue la Licencia

de Conducir, sin cargo, al personal municipal que se detalla en la misma y que presta servicios en dicha área.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al siguiente personal que presta servicios en el Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la Licencia de Conducir, Categoría D3 y A3, de USO OFICIAL, sin cargo, a saber:

CASTELLANO, Carlos Roberto - D.N.I.N°23.697.814 - Legajo N°874.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 27 de Febrero de 2023. –

DECRETO N°211/23

VISTO:



La nota de fecha 27/02/23, elevada por la Secretaría de Gobierno, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proveer de un marco ejecutorio a lo que se solicita en la citada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- ABÓNESE, al Agente Municipal Jorge Alberto RAMOS, Legajo N°986, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS la suma de \$20.000,00 (PESOS VEINTE MIL), por tareas extraordinarias realizadas para Secretaria de Gobierno, durante el mes de Febrero de 2023.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°212/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal/Nota N°21360/23 de fecha 15/02/23, iniciado por la autoridad máxima de la Comisaría de Distrito Villa Nueva, Sección Patrulla Preventiva, de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, mediante el cual, a fs.02, solicita otorgar Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), al personal afectado a esa repartición que se detalla en la misma.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que siempre está dispuesta a actuar, ante los requerimientos de todos los habitantes de esta Ciudad, con su valiosa tarea de prevenir y combatir el delito, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGUESE, al personal policial adscripto a la Comisaría de Distrito Villa Nueva, Sección Patrulla Preventiva, de la POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, la Licencia de Conducir (Vehículos Oficiales), según corresponda, sin cargo, a saber:

OF. AYUDANTE. Facundo Ismael FORNERIS - D.N.I.N°38.885.592 – Categoría "D4", "B1""A2" y "A1".-



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

ORDENANZAS - DECRETOS - RESOLUCIONES

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº213/23

VISTO:

Las notas de fecha 16/02/23 y 24/02/23, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico para abonar al personal afectado a los eventos "TORNEO ABIERTO BEACH HANDBALL", realizado el día 11 de Febrero y "CARNAVALISMO del 600 – Club Fiat 600", los días 18,19,20 y 21 de Febrero del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda al pago del personal afectado en la organización de los eventos: "TORNEO

ABIERTO BEACH HANDBALL", "CARNAVALISMO del 600 – Club Fiat 600", los días 11, 18,19,20 y 21 de Febrero de 2023, en el parque Hipólito Yrigoyen de la ciudad de Villa Nueva, los cuales se detallan en la nota citada en VISTO y forman parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO Nº214/23

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios suscriptos con el personal afectado al evento, "CARNAVALISMO del 600 – Club Fiat 600", dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los mencionados Contratos deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de



VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/02/23, suscripto con María Pabla CABAÑAS SOSA, D.N.I.Nº4.289.578; coordinación sector deportista y mantenimiento, limpieza del SUM y servicios de gastronomía y armado de espacio para la cena del Club Fiat 600 en el evento "CARNAVALISIMO del 600 – Club Fiat 600"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 18, 19, 20 y 21 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.2º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/02/23, suscripto con Mónica Mabel MARCELLONI, D.N.I.Nº22.996.382; limpieza de baños en el evento "CARNAVALISIMO del 600 – Club Fiat 600"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 18, 19, 20 y 21 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.3º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/02/23, suscripto con Gonzalo Ezequiel RIVERO, D.N.I.Nº34.426.489; seguridad nocturna en el evento "CARNAVALISIMO del 600 – Club Fiat 600"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 17, 18, 19 y 20 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.4º).- APRUÉBASE, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 10/02/23, suscripto con Julieta Anahí TULIAN, D.N.I.Nº40.201.605; limpieza de baños en el evento "CARNAVALISIMO del 600 – Club Fiat 600"; dependiente de la Secretaría de Deporte y Turismo, los días 18, 19, 20 y 21 de Febrero de 2023, percibiendo la suma detallada en la Cláusula SEGUNDA del contrato adjunto.-

ART.5º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.6º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.7º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

**VILLA NUEVA, 28 de Febrero de 2023.-
DECRETO Nº215/23**

VISTO:

La nota de fecha 27/02/23, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Secretaría de Deporte y Turismo, solicitando un aporte económico solventar los gastos de pago de premios y árbitros del evento "CIRCUITO ARGENTINO DE BEACH VOLEY 2023", a realizarse los días 3, 4 y 5 de Marzo del presente año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: DECRETA:**

ART.1º).- AFÉCTASE, los fondos por la suma de \$495.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL)



necesarios para que la Secretaría de Deporte y Turismo, proceda solventar los gastos del evento "CIRCUITO ARGENTINO DE BEACH VOLEY 2023", que se detalla en la nota adjunta, y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Deporte y Turismo, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°216/23

VISTO:

Las notas de distintas personas presentadas al D.E.M., las cuales se adjuntan formando parte del presente Decreto, solicitando un subsidio para afrontar gastos de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la celeridad aquellas situaciones que así lo requieran, para morigerar la difícil situación que están atravesando, haciendo lugar a lo solicitado y dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a las siguientes personas, un subsidio, por los motivos mencionados en VISTO, a saber:

GONZALEZ, Denis Felipe – D.N.I. N°34.816.099 de \$6.000,00; por mes, durante 2 (dos) meses. –

HERRADOR, Marcela Ayelén – D.N.I. N°38.018.861 de \$15.000,00; por única vez.–

JUAREZ, Leonardo Andrés – D.N.I. N°32.317.459 de \$5.000,00; por mes, durante 3 (tres) meses. –

PALACIO, Hector Hugo – D.N.I. N°07.680.896 de \$35.000,00; por única vez. –

QUEVEDO, Marta Alejandra – D.N.I. N°41.994.449 de \$5.000,00; por única vez. –

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°217/23

VISTO:



EL CONVENIO DE ADHESIÓN PROVINCIA-MUNICIPIOS AL RÉGIMEN DE BOLETO EDUCATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, establecido en la Ley Provincial N°10.031 y RATIFICADA la adhesión de esta Municipalidad por Ordenanza N°3177/21 de fecha 07/04/2021.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al LISTADO DE BENEFICIARIOS DEL MUNICIPIO DE VILLA NUEVA, que el Gobierno de la Provincia de Córdoba hiciera llegar a ésta, es que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para contabilizar la transferencia del dinero girado por la provincia a los beneficiarios allí detallados;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- DISPÓNGASE, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las erogaciones a efectuar a los beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito - "Saldo Segundo Semestre 2022", que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, por la suma de \$77.679,67 (PESOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE C/67/100).-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el

Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Febrero de 2023.-

DECRETO N°218/23

VISTO:

La disposición del Departamento Ejecutivo Municipal, de contribuir con una ayuda económica, para que la institución deportiva "ATENEAS HANDBALL VILLA NUEVA", proceda a afrontar gastos originados por su actividad deportiva y social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una formación de deportistas villanovenses, que se manejan con escasos recursos económicos, por lo tanto este D.E.M. considera justo contribuir económicamente con los mismos, para que puedan llevar adelante su actividad, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.- Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: DECRETA:

ART.1º).- OTÓRGASE, a la institución deportiva "ATENEAS HANDBALL VILLA NUEVA", representada para este acto por



Abigail ORELLANO, D.N.I.Nº35.505.319; un subsidio de \$15.000.00 (PESOS QUINCE MIL); por los motivos invocados en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto.- ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.- ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.- ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 28 de Febrero de 2023. -

Resoluciones

RESOLUCIÓN Nº006/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº22378/22 de fecha 16/11/22, iniciado por la Sra. María Alejandra CAULA., C.U.I.T. Nº27-20804283-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez

Nº1853 de esta Ciudad, el comercio dedicado a "TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y VENTA DE HUEVOS".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales; Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a María Alejandra CAULA., C.U.I.T. Nº27-20804283-7; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TRANSPORTE DE ALIMENTOS Y VENTA DE HUEVOS", en el inmueble sito en Calle Marcos Juárez Nº1853, Cuenta Nº02997 a partir del 16/11/2022.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-



ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 03 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°007/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°8787/04 de fecha 18/08/04, que a fs. 26 reversa, Hugo Ladislau PLAZA, C.U.I.T. N° 20-06591019-6 solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Libertad N°255 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "BAR".-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 26 reversa y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

**EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de
VILLA NUEVA: RESUELVE:**

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Hugo Ladislau PLAZA, C.U.I.T. N° 20-

06591019-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "BAR", Cuenta N°01398 a partir del 31/12/22.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 09 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°008/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°11779/08 de fecha 30/10/08, que a fs. 25, Raúl Daniel MONGE, C.U.I.T. N° 23-12275113-9 solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juarez N°1369 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "SERVICIO TECNICO A DOMICILIO PARA REPARACION ARTÍCULOS DE ELECTRONICA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 25, en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-



Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Raúl Daniel MONGE, C.U.I.T. N° 23-12275113-9; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "SERVICIO TECNICO A DOMICILIO PARA REPARACION ARTICULOS DE ELECTRONICA", Cuenta N°01833 a partir del 03/01/23.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°009/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°10222/06 de fecha 21/11/06, que a fs. 11, Atilio José CADEI, C.U.I.T. N° 20-11785714-0 solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL

MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Av. Carranza esquina calle Italia de esta Ciudad, del comercio dedicado a "TALLER DE ALINEADO Y BALANCEADO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 11 en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Atilio José CADEI, C.U.I.T. N° 20-11785714-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TALLER DE ALINEADO Y BALANCEADO", Cuenta N°01614 a partir del 30/12/22.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°010/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°10931/07 de fecha 29/11/07, que a fs. 15, Roberto Marcos BORSATTO, C.U.I.T. N° 20-08473401-3 solicita el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N° 398 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE SEMILLAS – FORRAJERÍA", "VENTA DE ARTICULOS DE CUCHILLERIA, CAZA, PESCA Y CAMPING".-

Y CONSIDERANDO:

Que, a fs. 15 y en un todo de acuerdo a los informes obrados en el citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Roberto Marcos BORSATTO, C.U.I.T. N° 20-08473401-3 ; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE SEMILLAS – FORRAJERÍA" "VENTA DE

ARTICULOS DE CUCHILLERIA, CAZA, PESCA Y CAMPING", Cuenta N°01683 a partir del 31/12/22.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1°), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°011/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°3919/95, N°3920/95, 13056/10 iniciado por Fernando Daniel, RASSO, D.N.I.N°/C.U.I.T. N°/20-22574433-6, mediante el cual, a fs.20, se informa CAMBIO DE RAZON SOCIAL, y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez N°995 de esta ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA", "VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS - ALMACEN" ,"PUBLICIDAD ORAL RODANTE", a nombre de su NUEVA RAZON SOCIAL: GAFFER ARGENTINA S.A.S D.N.I.N°/C.U.I.T. N°/30-71683675-0.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la



Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a GAFER ARGENTINA S.A.S D.N.I.Nº/C.U.I.T. Nº/30-71683675-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA", "VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTARIOS - ALMACEN", "PUBLICIDAD ORAL RODANTE", Cuenta Nº00475, en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº995 de esta Ciudad, a partir del 06/07/2021.-.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones Nº1844/95, Nº1845/95, Nº00103/2010

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2023. -

RESOLUCIÓN Nº012/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº9639/06, Nº14958/12, 16582/14 iniciado por Carlos Daniel, FAGLIANI, D.N.I.Nº/C.U.I.T. Nº/20-13645755-2, mediante el cual, a fs.114, se informa CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y CAMBIO DE DOMICILIO, y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza Nº620 de esta ciudad, del comercio dedicado a "VENTAS POR MENOR DE ABERTURAS", a nombre de NUEVA RAZON SOCIAL: DISTRIBUIDORA ALFA S.R.L D.N.I.Nº/C.U.I.T. Nº/30-71226766-2;, y del ANEXO COMERCIAL como "FÁBRICA DE ABERTURAS DE ALUMINIO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,



EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).-OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a DISTRIBUIDORA ALFA S.R.L; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "VENTAS POR MENOR DE ABERTURAS" y ANEXO COMERCIAL como "FÁBRICA DE ABERTURAS DE ALUMINIO", Cuenta N°01524, en el inmueble sito en Avenida Carranza N°397 de esta Ciudad, a partir del 03/05/2022.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones N°00007/2006; N°124/13.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Febrero de 2023. -

RESOLUCIÓN N°013/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°15062/12 de fecha 05/11/12, iniciado por Víctor Hugo MARISCOTTI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-11.617.166-0, mediante el cual, a fs.15, informa de un CAMBIO DE TITULAR, y a fs. 15, Víctor Hugo MARISCOTTI, informa de trámite similar y que se le otorgue la

HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Manuel Modesto Moreno N°1054 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", a nombre de su NUEVO TITULAR: Edgar Matías MARISCOTTI, D.N.I.N°/C.U.I.T. N°/20-29026301-0.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL, a Edgar Matías MARISCOTTI, D.N.I.N°/C.U.I.T. N°/20-29026301-0; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro "TALLER DE CHAPA Y PINTURA", Cuenta N°02146, en el inmueble sito en calle Manuel Modesto Moreno N°1054 de esta Ciudad, a partir del 27/01/2022.-

ART.2º).- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución N°00077/2004.-

ART.3º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de lo dispuesto en la presente Resolución, con copia de la misma.-



ART.4º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2023. -

RESOLUCIÓN N°015/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22189/22 de fecha 13/07/22, iniciado por Valeria Soledad QUIROGA, C.U.I.T.N°27-24313684-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Los Lirios N°1335 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Valeria Soledad QUIROGA, C.U.I.T.N°27-24313684-4; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro "VENTA DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA" Cuenta N°02998, a partir del 16/06/2022 en el inmueble sito en Avenida Los Lirios N°1335 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2023.-

RESOLUCIÓN N°016/23

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°22453/22 de fecha 12/12/22, iniciado por Damián Alberto BIANCHI, C.U.I.T.N°20-32777875-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Los Lirios N°1191 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "VENTA DE



MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN” bajo el nombre de fantasía “COMAX”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, dicho comercio se encuentra en vías de cumplimentar lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal,

EI INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA: RESUELVE:

ART.1º).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Damián Alberto BIANCHI, C.U.I.T.Nº20-32777875-8; para el desarrollo de la actividad comercial comprendida en el rubro “VENTA DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN” Cuenta Nº02999, a partir del 03/11/2022 en el inmueble sito en Avenida Los Lirios Nº1191 de esta Ciudad.-

ART.2º).- NOTIFICAR, al/los responsable/s citado/s en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Febrero de 2023.-